



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", Capital del Huaylarsh Huanca

El mejor Distrito de la Zona Sur ...!

Laguna que existía ... Hechadero año 2014



ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2019 CM/MDHCHI

000072

Huayucachi, 24 de Julio de 2019

136

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI:

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 24 de Julio del 2019, Informe N° 024-2019/GM/MDH remitido por Gerencia Municipal, reitera su solicitud de aprobación del proyecto de ordenanza que apruebe el Reglamento General Cementerio General de Huayucachi.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificados por la Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), señala que los órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, en tal sentido al gozar de autonomía económica y administrativa, los gobiernos locales pueden administrar sus bienes y rentas.

Que, el artículo 3 de la Ley N° 26298- Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, establece que, "Los Cementerios podrán ser públicos y privados. Corresponde al Estado, a través de la entidad competente, la construcción, habilitación, conservación y administración de los primeros. Corresponde a las personas jurídicas, nacionales y extranjeras, la ejecución de obras de infraestructura de cementerios, la conservación y administración de los locales y la prestación de los servicios funerarios autorizados. Las Municipalidades Provinciales y Distritales controlarán su funcionamiento"

Que, igualmente en su artículo 8° de la acotada ley establece que "Las entidades públicas fijarán los derechos de las sepulturas y servicios funerarios que se presten en los cementerios públicos. Los precios de las sepulturas y las tarifas de los servicios funerarios en los cementerios privados se determinarán de acuerdo a la oferta y la demanda"

Que, en el Informe N° 037 -2019/SGDEA/MDHCHI, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Y Ambiental, se solicita aprobación de la ordenanza que apruebe el Reglamento General del Cementerio Huayucachi, como consecuencia de las observaciones y anomalías presentadas por la gestión anterior. Siendo necesario aprobar la ordenanza que reglamente el Cementerio Huayucachi con la finalidad de cambiar y concientizar a los usuarios del mismo.

Que, en el Informe N° 024-2019/GM/MDH, emitido por la Gerencia Municipal emite opinión favorable para la emisión y aprobación del Reglamento del Cementerio General de Huayucachi y su elevación a Consejo Municipal para su aprobación.

Que por los convenios emitidos por la gestión anterior sobre el empadronamiento de los nichos y tumbas afectados por la nueva infraestructura que se desarrollara bajo el Plan de ordenamiento del Cementerio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", Capital del Huaylarsh Huanca

El mejor Distrito de la Zona Sur ...!



000071

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9º, y artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 24 de Julio de 2019, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

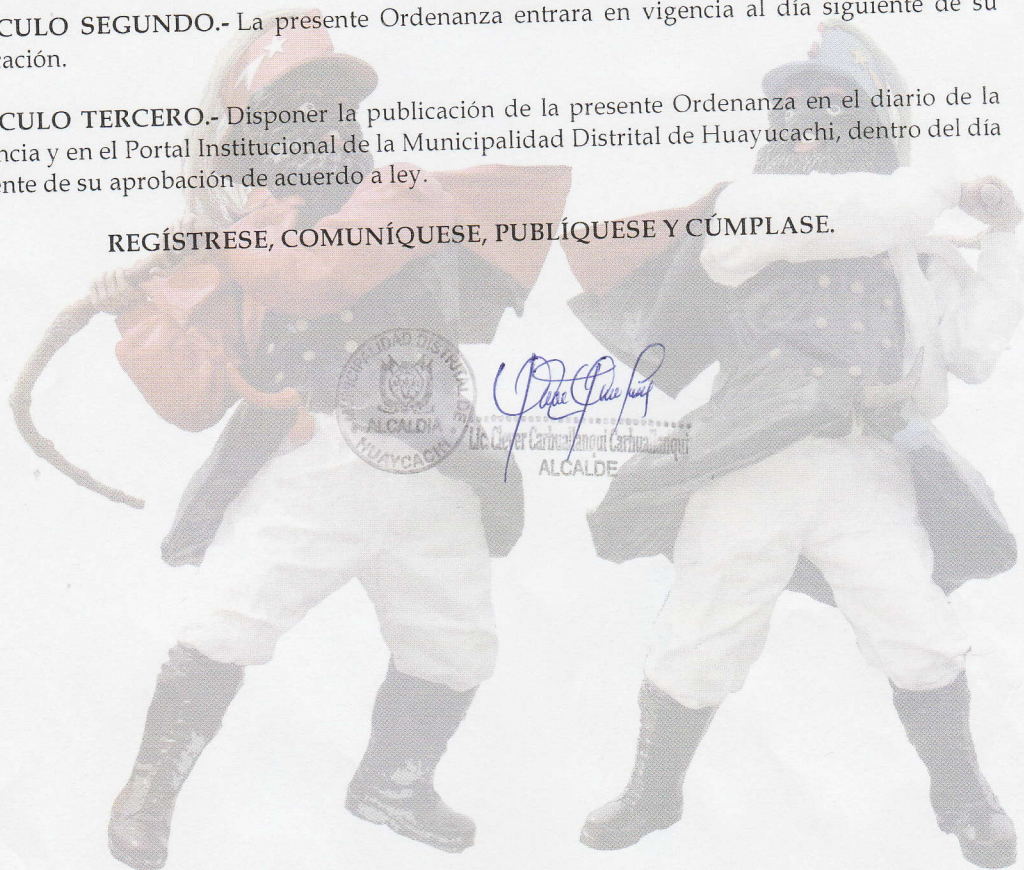
SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento General del Cementerio General de Huayucachi, que consta de Cinco (5) Títulos, Cinco (5) Capítulos, Veintiocho (28) Artículos, Una (1) Disposición Complementaria y Dos (2) Disposiciones Finales según anexo que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza en el diario de la Provincia y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huayucachi, dentro del día siguiente de su aprobación de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



135